

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Samanero

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Afonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 4 agosto)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 13.619

Don Arsenio Orlizola y Orlizola, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Wilhelm, Wakomgg y Hummer, vecino de Guecho (Vizcaya), ha presentado el 13 del actual una solicitud de 9 pertenencias con el nombre de «Romana», de mineral de hierro, en el subuelo del sitio llamado «Hoyos de la Casilla», término del Ayuntamiento de Liendo, que lindan al E. con el registro «Catalina», número 7.553, al S. con «Juliana», número 4 103, y por el O. con «Celestina», número 4.459.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. de la Casilla de Cerabineros en el sitio «Hoyos de la Casilla», y se medirán al N. 1.º, 24 0'50 metros, colocándose la 1.ª estaca; de ésta al O. 1.º, 24, S. 200 metros la 2.ª; de ésta al N. 1.º, O. 300 metros la 3.ª; de ésta al E. 1.º, 24, N. 300 metros la 4.ª; al S. 1.º, 24, E. 300 metros la 5.ª; y de ésta al O. 1.º, 24, S. 100 metros al punto de partida quedando cerrado el perímetro según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 29 de julio de 1910.
El Ingeniero Jefe, Arsenio Orlizola.

ELECCIONES MUNICIPALES

CONVOCATORIA

Habiendo sido declaradas nulas por acuerdo de la Comisión provincial de cuatro de junio último, las elecciones municipales verificadas en 12 de diciembre último en Vega de Liébana y siendo firme y definitivo el expresado acuerdo, he dispuesto, en uso de las facultades que me están conferidas, convocar á nueva elección en dicho Ayuntamiento para el día 21 del corriente á los efectos de la renovación bienal de sus Concejales,

debiendo sujetarse el procedimiento á la Ley electoral vigente de 8 de agosto de 1907 y aplicándose como disposiciones complementarias para las reclamaciones posteriores al escrutinio general y declaraciones de incapacidades y sorteos, el Real decreto de 24 de marzo de 1891 y demás disposiciones aclaratorias que constituyen la legislación especial en la materia á que se refiere el artículo 60 de la citada ley electoral.

Conforme á lo prevenido en su artículo 19, una vez publicada esta convocatoria el Presidente de la Junta municipal del Censo, hará exponer al público, en las puertas de los Colegios electorales, las listas definitivas de los electores, que se mantendrán hasta que se haya terminado la elección.

Serán proclamados candidatos para Concejales por la Junta municipal del Censo, los que lo soliciten el domingo anterior al señalado para la elección, con arreglo á lo que determina el artículo 24 de la Ley.

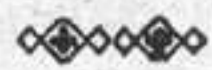
El día 11 del actual la Junta municipal se reunirá en sesión pública, según prescribe el artículo 37 de la repetida ley electoral para la designación de los Adjuntos que en unión del Presidente, constituirán las Mesas electorales.

El escrutinio general tendrá lugar el día 25 de este mes, en la forma que disponen los artículos 50 y 51 de la Ley.

Recomiendo con todo interés á cuantos tengan que intervenir en las operaciones de la elección, el más exacto cumplimiento de la Ley y espero que la autoridad local sabrá mantener el orden pú-

blico con el fin de garantizar el derecho de los electores á la libre emisión del sufragio.

Santander 5 agosto de 1910.—
El Gobernador, *Benito del Campo*.



CIRCULAR

NEGOCIADO DE FOMENTO Estadística de guardería rural

Con fecha 26 del pasado mes de abril el Ingeniero del Servicio Agronómico, por orden de la superioridad, interesó de los señores Alcaldes de la provincia el envío de algunos datos necesarios para formular un proyecto de guardería rural. Como hasta la fecha el el servicio ha quedado incumplido, pues gran parte de Alcaldes no han contestado, y los que lo han hecho han enviado datos incompletos y muchos de ellos erróneos, se hace necesario recordar á todos los Alcaldes de la provincia, que en el término de siete días desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL deben enviar á este Gobierno los datos interesados y que son:

Número de hectáreas de secano que comprende el término municipal.

Número de hectáreas de regadío que comprende el término municipal.

Número de viviendas en el término municipal.

Número de guardas rurales existentes en el término sean ó no sostenidos por el municipio.

Cantidad consignada en el presupuesto municipal, para sostenimiento de los guardas rurales.

Transcurrido el plazo señalado exigiré la responsabilidad que sea debida á los que por su morosidad y negligencia dejen de cumplir el servicio reclamado.

Santander 3 de agosto de 1910.—
El Gobernador, *B. del Campo*.

Junta Provincial de Instrucción Pública

SANTANDER

El día 19 de agosto es el señalado por la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes, para la subasta de construcción de un Gabinete bacteriológico en la Escuela de Veterinaria de León, cuyo presupuesto es de ocho mil doscientas quince pesetas y treinta y tres céntimos. En este Gobierno civil, se admiten pliegos

hasta el día 30 del mismo mes, necesitando para tomar parte en la subasta la cantidad de doscientas cuarenta y seis pesetas y cuarenta y cinco céntimos.

Santander 1.º de agosto de 1910.—
El Gobernador Presidente, *Benito del Campo*.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Reglamento para las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes y Artes decorativas.

(Continuación).

Artículo 51. Para votar los Jurados expositores tendrán que presentar la tarjeta de expositor; los poseedores de medallas, los diplomas ó documentos que lo acrediten; los críticos, un certificado expedido por el Presidente y Secretario de la Mesa que hayan presidido su elección, y los Jurados representantes de las Corporaciones y Centros á que se refiere el art. 47, presentarán los correspondientes nombramientos.

Ar. 52. La votación se repetirá hasta tres veces si fuere necesario, y no podrá ser adjudicada el premio de honor sino á aquel que obtenga la mayoría absoluta del número de Jurados que tomen parte en la votación, siempre que éstos constituyan, por lo menos, la mitad más uno del número total de los que tienen derecho á intervenir en este acto.

Si hubiere mayoría de papeletas en blanco en la primera y segunda votación, no se procederá á repetirla.

Art. 53. No se admitirán votos por delegación.

Art. 54. Para poder aspirar á esta alta recompensa es requisito indispensable no pertenecer al Jurado.

Art. 55. Las recompensas obtenidas en las Exposiciones de Arte decorativo, no son aplicables á las de Pintura, Escultura y Arquitectura.

CAPITULO VI

EXPOSICIONES DE ARTES DECORATIVAS É INDUSTRIAS ARTÍSTICAS

Art. 56. Se dividirán estos concursos en las tres Secciones siguientes:

Primera. Arte decorativo.

Segunda. Industrias artísticas, y

Tercera. Enseñanza y progreso de las Artes.

Sección primera.—Arte decorativo

Grupo 1.º *Pintura decorativa en sus varias aplicaciones*.—Obras completas.—Modelos.—Bocetos y cartones.—Pintura al fresco, temple y otros procedimientos.—Estofado é imitaciones de materiales estimables.—Retablos y muebles pintados.—Pintura en sed, vitela, cristal, etc.—Abanicos pintados.—Carteles decorativos.—Pintura escenográfica.

Grupo 2.º *Escultura decorativa en sus varias aplicaciones*.—Estatuario decorativa.—Imaginaria.—Composiciones decorativas ó ornamentales con aplicación al edificio ó al mueble.—Carpintería aplicada á la decoración.—Ebanistería.—Maquetado é incrustaciones.—Tabajos en marfil.—Óptica.

Sección segunda.—Industrias artísticas

Grupo 1.º *Metallistería*.—Orfebrería y joyería.—Esmalte.—Bronces decorativos.—Repujado y cincelado.—Incrustaciones, damasquinado y nielado.—Trabajos de forja y lima.

Grupo 2.º *Cerámica, vidriería y mosaico*.—Figuras y piezas cerámicas con ornamentación pictórica.—Azulejos.—Vidrieras.—Cristalería.—Grabado en cristal á rueda.—Proyectos y dibujos.—Mosaicos.

Grupo 3.º *Industrias textiles y labores de la mujer*.—Tapices y bordados.—Alfombras.—Pasamanería.—Encajes.—Modelos para la estampación de telas y dibujos.—Cueros labrados sin procedimiento mecánico.—Labores de la mujer en todos sus géneros.

Grupo 4.º *Arte del libro en todas sus manifestaciones*.—Tipografía.—Ilustraciones por los varios procedimientos del grabado y foto-cromo-litográficos.—Dibujos y modelos de ilustraciones.—Encuadernaciones.—Dibujos y modelos.—Fotografías artísticas.

Sección tercera.—Enseñanza y progreso de las Artes

Grupo 1.º *Elementos para la enseñanza del Arte*.—Modelos originales para la enseñanza de las Artes decorativas.—Obras inéditas ó publicadas sobre Arte decorativo.—Proyectos decorativos y desarrollo de los mismos hasta la terminación de la obra.

Grupo 2.º *Escuela de Artes Industriales.*—Trabajos de conjunto de las clases ó individuales de los alumnos.

Art. 57. A las obras de carácter industrial deberán acompañar siempre los proyectos, bocetos ó modelos firmados por el autor.

Art. 58. Las instalaciones especiales que se hagan por cuenta del expositor, habrán de sujetarse siempre á las determinaciones del Jurado, respecto á su conjunto y al espacio que deban ocupar.

Será de cuenta del Estado la colocación de todas las demás obras, conforme á su índole especial.

Las obras de orfebrería serán presentadas en perfectas condiciones de seguridad, siendo de cuenta y responsabilidad de los expositores la vigilancia de aquéllas, sin perjuicio de la que el Gobierno tenga sobre los objetos expuestos.

(Se continuará)

COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Obras Públicas

ANUNCIO

Esta Corporación provincial ha acordado señalar el día 16 de agosto á las diez de la mañana, para la adjudicación en 2.ª subasta de los acopios de piedra machacada con destino á la conservación de las carreteras provinciales del Pontón de Ruda á Hales por 276 pesetas y Ozáles á Valdearroyo, por 998,20 pesetas, que importan sus respectivos presupuestos de contrata, correspondientes al presente año.

La subasta se efectuará en el Salón que celebra sus sesiones y con arreglo á lo prevenido en el Real Decreto de 24 de enero de 1905 ó Instrucción de la misma fecha para la contratación de los servicios provinciales y municipales, ante el señor Gobernador civil ó señor Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia del señor Diputado don Juan Antonio García Morante, en representación de la misma, hallándose de manifiesto en la Sección de Obras Públicas los presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos hasta la mañana del día y hora de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de la clase 11.ª arre-

gladas exactamente al modelo que á continuación se inserta, acompañando con la cédula del interesado el documento que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales el 5 por ciento del importe de cada presupuesto de acopios á que se pretende hacer proposición, el cual habrá de ser aumentado después de la adjudicación, al 10 por ciento para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos se entregarán cerrados bajo sobre y en el anverso deberá hallarse escrito por el licitador, lo siguiente: *Proposición para optar á la subasta de.... (y á continuación el objeto de la misma) durante el plazo de media hora á contar desde el acto en que se declare abierta la subasta; pasada la cual el Presidente, previas las formalidades que determina el artículo 17 de la citada Instrucción á la que acuerda la Corporación contratante ajustarse en esta subasta, declarar terminado el plazo y que se proceda al remate.*

En el caso de resultar dos ó más proposiciones más ventajosas que las restantes ó iguales, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Adjudicado definitivamente el remate, el contratista procederá á ejecutar los acopios según lo estipulado en las condiciones facultativas y económicas del proyecto contratado, debiendo darlos por terminados en el plazo fijado en dichas condiciones, á cuyo efecto, concertará con los obreros que haya de ocupar el contrato que determina el Real decreto de 20 de julio 1902, según consta en las condiciones económicas de los proyectos.

El pago de las obras ejecutadas, se hará por la Depositaria de Fondos provinciales con arreglo á las certificaciones expedidas por el Director Facultativo encargado de su inspección.

Es obligación del rematante pagar los anuncios honorarios devengados y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Santander 30 de julio de 1910.
—El Vicepresidente, *Francisco Escjadillo*. El Secretario, *Daniel López*.

MODELO DE PROPOSICION

Don N. N. vecino de...., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 5 del

actual y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación de la carretera de...., en el ejercicio de 1910, se comprometo á tomar á su cargo el indicado servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (aquí la proposición que se haga, expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente).

CORREOS

Debiendo procederse á la celebración de subasta para la contratación del transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil (17 kilómetros) desde la oficina del ramo de Potes á la de Pasguero, bajo el tipo máximo de novación de pesetas...., se manifiesto en la prensa de Santander y oficina de Potes, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real Decreto de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904; hasta el día 10 de septiembre próximo á las diecisiete horas, y que la apertura de pliego tendrá lugar en la Administración principal de Santander el día 15 del mismo mes á las once horas.

Santander 1.º de agosto de 1910.
El Administrador principal, *Ortega*

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T., natural de.... vecino de.... según cédula personal número... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde.... á.... y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Gobierno civil de la provincia de Santander

RELACION de las licencias de uso de armas y demás clases expedidas por este Gobierno durante el mes de la fecha.

Números	Fecha	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad	Clase de licencia
296	1.º	Santander	Mannel Cué	49	caza
297	1.º	Idem	Manuel Cué	43	uso
298	1.º	Idem	Gregorio Ruena	37	uso
299	1.º	Idem	Enrique de Huidobro	44	uso
300	2	Idem	Carlos Perera	19	caza
301	2	Ajo	Antonio de la Verde	39	caza
302	2	Reinosa	Gregorio Diez	34	pesca
303	2	Cabezón de la Sal	José Zubizarreta	82	pesca
304	4	Larrevilla	Mateo Escargado	29	caza
305	4	Torres	Baldomero Gutiérrez	43	pesca
306	4	Santander	Mannel García	56	uso
307	5	Mataporquera	Marcelo Cuevas	16	pesca
308	5	Santander	Celedonio Perez		uso
309	5	Idem	Manuel Hernández		uso
310	5	Idem	Fulgencio Abia		uso
311	5	La Serna	Angel García	36	caza
312	6	Reinosa	Cesáreo Isla	42	pesca
313	7	Comillas	Eustasio Legorburu	25	uso
314	7	Santander	Martín Soto	26	caza
315	7	Idem	Martín Soto	26	caza
316	8	Idem	Luis García	17	caza
317	8	Peñarrubia	Estefanio Sordio	41	uso
318	8	Arenas	José García	28	uso
319	8	B. de Pie de Cochinos	Eugenio de la Vega	43	uso
320	9	Astillero	Antonio Hontavilla	39	uso
321	9	Abadilla de Cayón	Mateo Rodríguez	47	caza
322	9	Reinosa	Santiago Terceno	25	caza
323	9	Idem	Eugenio Gallego	39	caza
324	11	Santander	Diego Wenceslao	37	uso
325	12	Idem	Antonio Carreras	63	caza
326	12	Idem	Hermógenes Garroja	30	uso
327	13	Guarnizo	Vicente García	48	uso
328	13	Santander	José Sánchez	62	uso
329	14	Idem	José Matarrubia	52	pesca
330	14	Idem	Pedro González	35	uso
331	19	Somo	Alfredo de la Vega	24	caza
332	22	Cabuérniga	Alfredo Alvarez	32	caza
333	23	Renedo	Juan Montalvan	35	caza
334	23	Idem	Juan Montalvan	35	uso
335	23	Ollorigo	Nicolás Vega	29	pesca
336	26	Corre poco	Manuel Fernández	47	pesca
337	26	Idem	José Leónsegui	52	pesca
338	27	Mioño	Domingo Otaño	55	uso
339	27	Guriezo	Antonio Aguilera	41	caza
340	29	Santander	Manuel Ortiz		uso
341	29	Horna	Manuel Garof		pesca
342	29	Santander	Nicolás Carrera	36	caza
343	30	Reinosa	Santos González	19	pesca
344	30	Esponzues	José María Fernández	43	uso
345	30	Santander	Manuel Peña	27	uso
346	30	Idem	Rosendo Diego		caza

Santander 3 de julio de 1910.

El Gobernador,

Comisión Provincial de Santander

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de julio último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL general de enfermos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS POR				Existencia total de enfermos para el mes anterior			
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Curación	Fallecimientos	TOTAL general de bajas	Varones	Hembras	TOTAL
92	76	91	56	183	132	315	80	56	3	5	88	61	149
											95	71	166

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 2 de agosto de 1910.—El Vicepresidente, *Francisco Escajadillo*.—El Secretario, *Daniel López*.

Comisión Provincial de Santander

BENEFICENCIA-MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de junio último.

Existencia en fin del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				Existencia total de acogidos para el mes próximo			
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Curación	Fallecimientos	TOTAL general de bajas	Varones	Hembras	TOTAL
84	73										1	1	1
											83	73	156

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 2 de junio de 1910.—El Vicepresidente, *Francisco Escajadillo*.—El Secretario, *Daniel López*.

Comisión Provincial de Santander

CONTADURÍA

La Comisión provincial en sesión celebrada el 30 de julio último, acordó aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha, en la siguiente forma:

	INESCUSABLE	DIFERIBLE	TOTAL
Capítulo 1.º Admón. principal.	5.971 95	850	6.821 95
» 2.º Servicios generales	»	1.760	1.760
» 3.º Obras obligatorias.	2.502	2.274 08	4.776 08
» 4.º Cargos.....	10.354 10	»	10.354 10
» 5.º Instrucción pública	9.283 41	»	9.283 41
» 6.º Beneficencia.....	41.347 99	»	41.347 99
» 7.º Corrección pública.	2.149 50	»	2.149 50
» 8.º Imprevistos.....	»	1.666 66	1.666 66
» 12 Otros gastos.....	»	2.930	2.930
» 13 Resultas.....	»	25.303 28	25.303 28
TOTALES.....	71.608 95	34.784 02	106.392 97

Santander 1.º de agosto de 1910—El Vicepresidente, *Francisco Escadillo*.—P. A., El Secretario, *Daniel López*.

Ayuntamiento del Astillero

Don José Gurruchaga, Secretario del Ayuntamiento del Astillero.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual es el siguiente:

3 de abril

Pagar á don Francisco Palazuelos 13,50 pesetas y 25'50 á don Ramón Secades.

Que la Compañía Electra de Visgo, no edifique el polvorín hasta que se le designe el sitio.

Se lee y queda sobre la mesa un oficio del Gobierno civil relativo al informe que se debe emitir respecto al tranvía eléctrico que quiere establecer la Compañía Minera «Bilbao Santander».

Día 10

También queda para el balance de las operaciones de contabilidad del mes de marzo para examen.

Que se proceda á la limpieza del muelle por una semana, y si los obreros la terminan antes, que se ocupen en otros servicios públicos.

Que se pida la linfa necesaria para 400 vacunas.

Día 17

Que ha tomado posesión la maestra auxiliar propietaria de la escuela de niñas de Guarnizo, con el haber anual de 625 pesetas.

Se aprueba el proyecto de construcción de un tranvía aéreo, de la Compañía Minera «Bilbao Santander»; sacándose certificación del informe para unirle al proyecto.

Que sigan ocupados los obreros de la limpieza pública hasta que la terminen.

Día 22

Que, como la Junta Administrativa, emita también dictamen la Junta Administrativa de Guarnizo para el año actual.

Pasa á la Comisión de Obras una solicitud de los señores Desmavais Hermanos, que piden la propiedad de un antiguo camino en la misa de Muñiz.

Se concede á don Francisco Teja la vecindad de Guarnizo.

Se acordó admitir la cuenta de propiedades y derechos, cuyo valor señalado asciende á dichas sumas.

Que las citadas cuentas se pongan de manifiesto por 15 días en la Secretaría, para que las examinen las personas que lo deseen.

Que cuando se confeccionen los nuevos Presupuestos se reproduzca la lectura de la proposición del Concejal señor Jaro, en que solicita 500 pesetas anuales para el Asilo de San José, en el que se da enseñanza á niños de ambos sexos.

Se paguen 166 pesetas á Gonzalo Velasco, por acarreo de materiales para el arreglo de las carreteras.

Día 1 mayo

Que se remitan al señor Gobernador civil las cuentas de la Junta Administrativa de Guarnizo de 1909, y los Presupuestos de la misma Junta, del año actual, para su examen.

Que los dueños de casas de la calle de Industria, construyan las atarjeas correspondientes en el plazo de quince días, último que se les dá, para que enchufen sus respectivas alcantarillas á la general; de no efectuarlo, se hará por administración y á su cuenta.

El señor Lanza protesta de la proposición que había hecho el señor Saro; pues cree que las 500 pesetas peticidas estarían mejor invertidas en la creación de escuelas de niños.

Propone el señor Vejar se encargue la Presidencia de mandar hacer en el Cementerio de Potrañés las obras que allí son necesarias.

Día 15

Apruébase la subasta de 1.º del actual, de un edificio escuela en Guarnizo, comunicándose al Presidente de la Junta Administrativa.

Se autoriza á la Presidencia para hacer reformas en el Cementerio, que no excedan de 50 pesetas.

Se justifica la distribución de fondos del mes de la fecha.

Día 24

Que continúe por 8 días más sobre la mesa el presupuesto de sal Comisión de Obras, respecto al terreno que solicita don Roque Bustamante.

Se desestima la instancia de don Cipriano Solana, que pide un terreno en Guarnizo, por ser necesario para servicio de una fuente y abrevadero, según informa de la Junta de aquel pueblo.

Día 29

Conceder á don Roque Bustamante el terreno que tiene solicitado, cumpliendo el compromiso que tiene con el vecino señor Ceбалlos.

Que se eleve al señor Gobernador civil el recurso de alzada interpuesto por don Emeterio Vega y otros propietarios de casas de la calle de Industria contra la orden de construir unas atarjeas, por acuerdo de este Ayuntamiento.

El Concejal señor Lanza presenta una proposición para apoyar su creencia, que es la de que sólo la Junta Administrativa de Guarnizo es la autorizada para arrendar á la «Electra de Viego» los 38 carros de terreno que por ahora necesita, y para recibir su importe, como producto de propios de dicho pueblo; reconociendo al Ayuntamiento el derecho de nombrar una Comisión que acompañe á la Junta para la formalización del contrato y para la inspección de lo que ejecute. Que si aquella Sociedad ocasiona perjuicios, con sus obras, al Astillero, se le exija lo que importen, pero no á cambio de los terrenos de Guarnizo, cuya administración pertenece á la Junta Administrativa del mismo pueblo.

5 de junio

Que pase á informe de la Junta Administrativa de Guarnizo la instancia de don Alfredo del Castillo, en que pide cuatro carros de terreno en el matadero.

Que don Bernardo Saro aclare bien el líquido imponible con que figura su riqueza territorial para resolver despues lo que proceda.

Autorizar al Banco Mercantil de Santander para pegar los cupones del Empréstito de Aguas, que vencerán en 30 del actual; y á la Presidencia para que practique cuantas gestiones se relacionen con este asunto, con dicho Banco.

Día 12

Queda sobre la mesa el balance de las operaciones de contabilidad

relativas al mes de mayo último, para su estudio.

Dirigir una comunicación á los señores Desmarais hermanos para que permitan practicar la medición del terreno que solicitaron en Muñó, para proceder despues á su valoración en venta.

Día 19

Acuérdase desestimar por impropcedente y temeraria la instancia de don Arturo Leguina y otros varios vecinos de Guarnizo, que se oponían á la cesión de un terreno á don Roque Bustamante, según acuerdo de 29 de mayo último.

Se apruba la cuenta que presentó el abogado don B. Rodriguez Parets por sus honorarios, ascendente á pesetas 15.

Día 26

Conceder el terreno que necesitan ocupar para panteón en el Cementerio de Potrañes á los señores Guereta, Altuna y Montanazo.

Autorizar á los señores Hernán, Quintanal y Teja, concejales y señores respectivamente de este Ayuntamiento, para que consulten con un letrado un cerramiento de carretera verificado por los señores Desmarais hermanos.

Conceder al concejal señor Casuso copia certificada del acta de sesión del 9 del actual.

Astillero 18 de julio de 1910.—V.º B.º, *El Alcalde*.—El Secretario interino, *José Teja*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Celso Torres Nafrias, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Santander.

Hago saber: que por el procurador don Emilio López Bisbal, en nombre de don Bernardo Gómez de Enterría y González, propietario, vecino de Baró, se ha promovido en este Tribunal, recurso contencioso-administrativo contra una resolución dictada por el señor Gobernador civil de esta provincia, el siete del mes actual, que confirmó un acuerdo del Ayuntamiento de Camaleño, por el que se destituyó del cargo de Secretario de citada Corporación al don Bernardo Gómez de Enterría y González; y este tribunal ha acordado anunciar la interposición del recurso por conocimiento de los que tengan algún interés directo

en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Santander á treinta de julio de mil novecientos diez.—El Presidente del Tribunal, *Celso Torres*.—P. S. M., *José Antonio Díaz*.

CÉDULA DE CITACIÓN

Ricardo López Hurtado, domiciliado últimamente en Santoña, viajante, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Laredo, para prestar declaración en causa que se instruye por detenciones ilegales.—El Escribano, *Emiliano Corral*.

Martín Martín Gutiérrez, Florentino Mesino Fernández y Marcos Puente; domiciliados últimamente en Campo Ezquerro, pueblo de este Distrito, comparecerán el día diecinueve de Agosto próximo y hora de las diez, ante la Audiencia provincial de Santander, para declarar como testigos en causa seguida sobre lesiones contra Benito Merino Fernández.

Castro Urdiales 26 de julio de 1910.—El Actuario, *Aniceto Bocos*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cillorigo

Fijadas por este Ayuntamiento definitivamente las cuentas de fondos municipales de 1909, serán pasadas con el dictamen del Síndico y los documentos justificativos, para su revisión y censura á la Junta municipal; esta nombrará una Comisión de su seno, para que examinándolas, emita su dictamen en término de quince días durante los cuales esta á n de manifiesto en la Secretaría y cualquier vecino, durante dicho plazo podrá examinarlas y formular por escrito sus observaciones, que serán comunicadas á la Junta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 161 de la ley municipal así como el plazo empezará á contarse desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cillorigo 26 de julio de 1910.—*El Alcalde*.

SANTANDER

Imprenta de «La Atalaya»

Puerta la Sierra, 2.

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

Año de 1910

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones = Pesetas	OPERACIONES realizadas = Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS = Pesetas	EN MENOS = Pesetas
INGRESOS				
1 Propios	8'52			8'52
2 Montes				
3 Impuestos	500'00			500'00
4 Beneficencia				
5 Instrucción pública	475'64			475'64
6 Corrección pública				
7 Extraordinarios				
8 Resultas	55'52	55'52		
9 Recursos legales para cubrir el déficit	11.569'57	3.818'60		7.750'97
10 Reintegros				
11 Cuenta de Contribuciones				
12 Id. de Ensanche de la población				
13 Ampliación				
Totales	12.609'25	3.874'12		8.735'13
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	3.534'34	539'34		2.995'00
2 Policia de seguridad				
3 Policia urbana y rural	10'00			10'00
4 Instrucción pública	3.030'65	14'00		3.016'65
5 Beneficencia	80'00			80'00
6 Obras públicas	100'00	6'55		93'45
7 Corrección pública	180'00			180'00
8 Montes	60'00	19'50		40'50
9 Cargas	5.434'26	1.556'11		3.878'15
10 Obras de nueva construcción				
11 Imprevistos	180'00	111'74		68'26
12 Resultas				
13 Depósitos				
14 Consumos				
15 Cuenta de Contribuciones				
16 Id. de Ensanche de la población				
Totales	12.609'25	2.247'24		1.626'88
		3.874'12		

Existencias en Caja

San Roque 31 de marzo de 1910.

El Regidor Interventor

Secretario
César de las Pozas Abascal